

- CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE

El Consejo Asesor de Medio Ambiente, creado por el Real Decreto 224/1994, de 14 de febrero, es un órgano colegiado que tiene por objeto la participación en la elaboración y seguimiento de la normativa básica medioambiental y en las políticas ambientales promovidas por el Estado. Componen el Consejo una amplia representación de las organizaciones y entidades más representativas de intereses sociales y ambientales.

Hasta abril del 2008 el Consejo Asesor estuvo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente. Al inicio de la novena legislatura el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, creó el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) que asumió las competencias hasta entonces atribuidas a los suprimidos ministerios de Medio Ambiente y Agricultura, Pesca y Alimentación. En su virtud, el Consejo Asesor de Medio Ambiente (CAMA) quedó adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

En cuanto a su regulación es necesario resaltar que al inicio de la octava legislatura el Real Decreto 2355/2004, de 23 de diciembre, acometió una importante reforma de este órgano colegiado introduciendo dos cambios importantes. De una parte el CAMA asesoría al Ministerio de Medio Ambiente pero también al Gobierno en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo sostenible. De otra los representantes de la administración participarían en las reuniones del CAMA con voz pero sin voto (excepto en el caso de la persona titular del Ministerio que ostenta la presidencia del Consejo). La reordenación comentada, vigente en la actualidad, reforzó la independencia de este órgano y de las personas que son titulares en representación de los intereses sociales y ambientales. Posteriormente La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente incluyó en su Título III, artículo 19, al Consejo Asesor de Medio Ambiente, elevando así la regulación de su naturaleza, composición y funciones a rango de Ley.

Entre sus funciones deben destacarse: asesorar sobre anteproyectos de ley, proyectos de real decreto y planes y programas de ámbito estatal con incidencia ambiental, proponer medidas que incentiven la creación de empleo, la educación ambiental y el mejor cumplimiento de los acuerdos internacionales en la materia así como proponer medidas de impulso para la coordinación entre la iniciativa pública y privada en materia de medio ambiente fomentar la colaboración con órganos similares creados por las Comunidades Autónomas. Además el CAMA debe convocar cada dos años la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible para analizar los avances en la elaboración y seguimiento de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.

ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2008.

RELACIÓN DE SESIONES. 2008

- 23 de enero de 2008
- 2 de octubre de 2008
- 20 de noviembre de 2008

RELACIÓN DE ORDEN DEL DIA. 2008.

- VIII LEGISLATURA

23 DE ENERO DE 2008

1. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión de 31 de octubre de 2007.
2. Informe sobre la elaboración del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015.
3. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen medidas de carácter técnico en instalaciones eléctricas de alta tensión para proteger la avifauna.
4. Estrategia de Conservación del lince ibérico (a propuesta de EeA).
5. Participación del CAMA en el seguimiento y en su caso revisión de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.
6. Informe sobre el documento de trabajo para la elaboración del Reglamento de la Ley de responsabilidad medioambiental.
7. Ruegos y preguntas.

- IX LEGISLATURA

2 OCTUBRE DE 2008.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Ley por la que se establece el régimen sancionador previsto en el Reglamento (CE) nº 1907/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
3. Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de responsabilidad medioambiental.
4. Informe sobre las medidas para la eficiencia de la tramitación de la evaluación de impacto ambiental.
5. Informe sobre las Líneas Estratégicas de Lucha contra el Cambio Climático.
6. Informe sobre Reservas Marinas y Áreas Marinas Protegidas en aguas jurisdiccionales españolas; y sobre las campañas para la protección de ecosistemas marinos vulnerables en aguas internacionales.
7. Informe sobre el Plan de Reforestación.
8. Informe sobre el Programa de Prevención de incendios forestales 2009 – 2010.
9. Información sobre el calendario de desarrollo normativo de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
10. Información sobre el desarrollo de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
11. Ruegos y preguntas

20 DE NOVIEMBRE DE 2008 (SESIÓN EXTRAORDINARIA)

- 1) Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2) Designación de representantes del Consejo Asesor de Medio Ambiente en distintos órganos:
 - Vocales titular y suplente en representación del CAMA en el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (a petición del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.1.d) del Real

Decreto 221/2008, de 15 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas).

- Representantes titular y suplente de los agentes sociales y de defensa de la preservación del medio ambiente en el Consejo Consultivo de Electricidad (a petición de la Comisión Nacional de Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.8 del Real Decreto 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía).

- Representantes titular y suplente de los agentes sociales y de defensa de la preservación del medio ambiente en el Consejo Consultivo de Hidrocarburos (a petición de la Comisión Nacional de Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.7 del Real Decreto 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía).

PRINCIPALES ASUNTOS DEBATIDOS .

Proyectos normativos:

- PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN PARA PROTEGER LA AVIFAUNA

El Consejo debatió sobre las principales causas de mortandad no natural más frecuentes en la avifauna en concreto la electrocución y la colisión con estructuras de conducción eléctrica que plantean el problema de la conservación de especies que viven en estado silvestre algunas tan emblemáticas como el águila imperial ibérica, el águila-azor perdicera u otras grandes rapaces además de otras especies más comunes.

El texto examinado fue aprobado por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

- PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.

El Consejo debatió en sus diferentes fases de elaboración y participó ampliamente en el Borrador del texto que tiene por objeto desarrollar lo previsto por la Ley en lo que respecta al método para la evaluación de los escenarios de riesgo medioambiental y a la cuantía de la garantía financiera obligatoria, así como a la metodología de reparación del daño medioambiental. Fue definitivamente aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.

- ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN SANCIONADOR PREVISTO EN EL REGLAMENTO (CE) Nº 1907/2006, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006, RELATIVO AL REGISTRO, LA EVALUACIÓN, LA AUTORIZACIÓN Y LA RESTRICCIÓN DE LAS SUSTANCIAS Y PREPARADOS QUÍMICOS (REACH).

El Consejo conoció el texto de este Proyecto normativo propuesto y elaborado conjuntamente por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el

Ministerio de Sanidad y Consumo. Ha sido distribuido a todas las Comunidades Autónomas y sometido a información pública.(Puede ser consultado en la página web del MARM). El texto adopta distintas medidas de supervisión y control y el correspondiente régimen sancionador identificando las conductas tipificadas, las sanciones y los órganos competentes para instruir y sancionar. Se pretende garantizar un sistema eficaz que permita evitar daños a la salud o al medio ambiente derivados de determinadas sustancias químicas, dando relevancia a los aspectos relativos a la prevención. La normativa prevista refuerza la obligación de colaboración entre administraciones públicas para conseguir la mejor aplicación de la Ley. El texto se encuentra en tramitación..

DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY 42/2007, DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE BIODIVERSIDAD. INFORMACIÓN SOBRE EL CALENDARIO DE DESARROLLO

El Consejo también conoció el calendario del desarrollo normativo de la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad que tiene como objetivo velar por el mantenimiento y la conservación del patrimonio, la biodiversidad y los recursos naturales atendiendo a su ordenado aprovechamiento.

Planes, Programas y Estrategias.

- INFORME SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRADO DE RESIDUOS 2008-2015.

El Consejo debatió en varias ocasiones el PNIR cuya versión final fue aprobada por el Consejo de Ministros del 26 de diciembre de 2008. El texto implica la incorporación al derecho interno de la práctica totalidad de las normas comunitarias relacionadas con la gestión y el transporte de residuos, así como la finalización del período de vigencia de los distintos Planes Nacionales de los diferentes grupos de Residuos y Suelos Contaminados.

- ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DEL LINCE IBÉRICO .

El Consejo debatió sobre la citada Estrategia en cuya elaboración participan diferentes ONGs con representación en el CAMA.:El objetivo básico de esta Estrategia es asegurar la conservación a largo plazo del Lince Ibérico. Se articula en 13 líneas de actuación prioritarias, en cada una de las cuales se recogen las actuaciones básicas. Se aplicará dentro de un ámbito geográfico determinado y cada cuatro años habrá de ser examinada, pudiéndose modificar en base a los logros obtenidos.

- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El MARM presentó al Consejo las seis Líneas Estratégicas en relación con el Cambio Climático aprobadas por el Gobierno en julio del 2008. Estas seis Líneas contemplan actuaciones de todos los Ministerios y facilitarán la coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas. Las acciones previstas se desarrollarán en los próximos dos años, reforzando medidas en los sectores con mayor potencial de reducción de emisiones que tiene España, como son la movilidad, la edificación y la sostenibilidad energética, además de la adecuada gestión y prevención de residuos y estiércoles, la política forestal y los sumideros y ejes importantes en innovación y desarrollo tecnológico.

- **EL PLAN DE REFORESTACIÓN.**

Asimismo el Consejo debatió sobre el Plan de Reforestación, aprobado por el Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2008, que prevé la Plantación de 45 millones de árboles, Este proyecto contempla la utilización de especies arbóreas o arbustivas autóctonas de la flora peninsular, balear o canaria, según el territorio y las características. Se realizará en la superficie de 61.300 hectáreas.

- **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 2009 – 2010**

El Consejo debatió sobre el Programa de Prevención de los Incendios Forestales 2009-2010, cuyo objetivo es reducir el riesgo de inicio del fuego y su propagación como incendio forestal, intensificando la protección de los montes y su sostenibilidad, mediante actuaciones de silvicultura preventiva, lineales y sobre la masa, complementarias a las que se llevan a cabo en la actualidad por parte del MARM y otros Departamentos Ministeriales. El Programa tiene carácter bianual y un coste de 250 millones de euros. En él se contemplan actuaciones sobre 275.000 hectáreas.

Otros asuntos

- **INFORME SOBRE RESERVAS MARINAS Y ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS EN AGUAS JURISDICCIONALES ESPAÑOLAS; Y SOBRE LAS CAMPAÑAS PARA LA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS VULNERABLES EN AGUAS INTERNACIONALES**

El MARM informó al Consejo Sobre las Reservas Marinas, Áreas Marinas Protegidas e identificación de ecosistemas vulnerables en aguas internacionales detallando la situación y funcionamiento de cada una de las 10 Reservas Marinas españolas y, en particular, en la primera área marina protegida de “El Cachucho”, así como las actuaciones que desde el Departamento se están realizando en el Banco de Galicia, en el Cabo de Creus, en el Canal de Menorca, en la Isla de Alborán y en las Columbretes, para convertirlas en áreas marinas protegidas. En cuanto a la identificación de ecosistemas vulnerables se ha debatido sobre trabajos realizados entre los años 2004 y 2006 por el entonces Ministerio de Medio (por ejemplo el cartografiado de Hatton Bank, al oeste de Escocia) que permitió hacer cierres de protección de algunas zonas para determinadas actividades pesqueras. Asimismo se debatió sobre un trabajo que se desarrolla desde octubre de 2007 en aguas del Atlántico Suroccidental próximas a Argentina. Es un proyecto pionero de España que se ha presentado a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo, a la FAO, se entregará a Naciones Unidas y que tendrá una segunda fase, que se desarrollará hasta abril del 2009, a través de un acuerdo adoptado en la Reunión Anual de NAFO, celebrada en Vigo.

- **INFORME SOBRE LAS MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA DE LA TRAMITACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

El Consejo conoció 9 medidas (presentadas por el MARM en agosto del 2008) para mejorar la eficiencia de la tramitación del proceso de evaluación ambiental que contribuirán a reforzar las garantías ambientales y la rigurosidad de este procedimiento. Entre las nuevas medidas, se contempla la modificación del actual Reglamento de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental (RD 1131/1988) con el fin de establecer determinados plazos a las fases de tramitación que actualmente no

están acotadas. Del mismo, modo se exigirá el cumplimiento de los plazos existentes en el procedimiento para agilizar la gestión de la tramitación. Asimismo se informó al Consejo que se ha establecido un protocolo entre la Administración central y las CCAA para la tramitación por vía telemática de las evaluaciones ambientales, tanto en la fase previa de estudio como en las restantes de tramitación del procedimiento.

- **INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL.**

El CAMA conoció asimismo las últimas actuaciones respecto a la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural que establece un modelo de desarrollo rural español basado en la protección del medio ambiente y en la gestión armónica del territorio.

Relaciones Institucionales.

El Consejo Asesor de Medio Ambiente ha propuesto la designación de representantes en los siguientes Consejos:

- Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.
- Consejo Consultivo de Electricidad .
- Consejo Consultivo de Hidrocarburos.

Asimismo ha de destacarse las relaciones mantenidas con el Consejo Catalan de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible. (CADS) y el seguimiento de las actuaciones del European Environment and Sustainable Development Advisory Councils EEAC. El CAMA está adscrito a esta Red de Consejos desde julio del 2006.

Otras actuaciones.

El Consejo ha elaborado la Memoria sobre “Actuaciones del CAMA en la VIII legislatura. Cierre de la octava legislatura.” así como la “Memoria de actuaciones del CAMA. 2008”, colaborando también en la elaboración de la Memoria del Departamento.

Por último ha de señalarse las continuas actualizaciones de la página WEB exponiendo las distintas sesiones del Pleno y los asuntos incluidos en el respectivo Orden del día, así como la incorporación a través de Circa de cuanta documentación es conocida por el Consejo.

29 de enero 2009